
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

AL C. MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil catorce, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1178/2013-III-1**, promovido por **Edifica Casa Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado legal **Gerardo Hurtado Montiel**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México y otra autoridad**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Guido Pérez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 389604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **quince de mayo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1199/2013-8**, promovido por **MIGUEL ANGEL VERDUZCO y JESUS PAGOLA RODRIGUEZ**, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **REMEDIOS ENTOTE DESIDERIO, RAFAELA ENTOTE DESIDERIO, ISIDRO OROZCO EMILIANO, YEIMI MAYTE MARTINEZ MUÑOZ, LIZ ANGELA ARAGON CARBAJAL, MARIA GUADALUPE ANGUIANO LOPEZ, ABIGAIL GAMEZ GARCIA, CAROLINA LOME HERNANDEZ, ITZAYANA RAMOS LOZA, REYNA MARIAL UNZA ZAVALA O LUNA ZAVALA, SHABTAL BADILLO VELAZQUEZ, VERONICA GOMEZ FLORES Y BERTHA GARCIA ACEVEDO**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilios** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 389951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Actuaciones

EDICTO

Tercero Interesado:

1) Juan Hernández Moreno.

En los autos del juicio de amparo 462/2013-VII, promovido por José Luis Hernández Gutiérrez, contra acto del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el acto consistente en:

-El acuerdo de 19 de febrero del 2013 dictado por el Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los autos principales del Juicio Especial Hipotecario 755/2002.

Requírase al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes

Rúbrica.

(R.- 389952)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera interesada: Timl, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo 847/2013-I promovido por Heriberto Hugo Fernández Mejía, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, se señaló como **tercera interesada a Timl, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, como acto reclamado, en esencia, **la resolución que confirmó la interlocutoria que declaró infundado el incidente de falta de legitimación activa ad causam y ad procesum, juicio especial hipotecario 301/1999**; por auto de uno de octubre de dos mil trece, se admitió la demanda, en proveído de veintinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazar por edictos a la citada **tercera interesada**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 29 de abril de 2014.

El Secretario

Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 390232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Toluca, México

EDICTO

C. JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo **968/2013**, promovido por María Eugenia Reina Antuña, conocida a su vez con el nombre de María Eugenia Reina Antuña de Páez o también conocida como María Eugenia Reina Antuña viuda de Páez, en contra de la sentencia de diez de octubre de dos mil trece, dictada en el toca de apelación 473/2013 del Índice de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y su ejecución atribuida al Juez Tercero Civil de Primera Instancia de ese distrito judicial, se le corre traslado al presente juicio a **Jorge Alberto Pérez Escobar**, como parte tercera interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio; lo anterior, de conformidad con el artículo 178, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia autorizada de la demanda de amparo, asimismo se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que acuda a este tribunal federal a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México o área

conurbada, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de la lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 390561)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 2465/2013

EDICTO

En el juicio de amparo 2465/2013, promovido por Karla Adriana Rendón Acosta, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Interdinámica profesional, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del catorce de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 2 de mayo de 2014.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

(R.- 390324)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada:

María Nelda San Martín Marotta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1774/2013-D**, promovido por **José Luis de la Peña Lua**, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil catorce**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 390696)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **178/2014-III**, promovido por **GERMAIN SILVA CHAVEZ por propio derecho**, contra actos del **JUEZ y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, Expediente 851/2006 en el que se reclama **todo lo actuado y principalmente la orden de lanzamiento del Departamento número 101-B del inmueble ubicado en la Calle Odesa número 902, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez código postal 03300 de esta Ciudad**; se tuvo como terceros interesados entre otros a **CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ante la imposibilidad de emplazarla por auto de **veintitrés de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 389511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ, MARTHA AURORA GUDIÑO TOSCANO, "ACEROS Y PERFILES DE LA VILLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL SANCHEZ AMESCUA Y MARTHA OLIVIA SANCHEZ GUDIÑO

J.A. 1534/2013-I

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA I

En el juicio de amparo 1534/2013-I que promueve "**ARRENDADORA SIMEC**", **S.A. DE C.V.**, contra actos del Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por ignorarse el domicilio de **EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ, MARTHA AURORA GUDIÑO TOSCANO, ACEROS Y PERFILES DE LA VILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL SANCHEZ AMESCUA Y MARTHA OLIVIA SANCHEZ GUDIÑO**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"**Diario Oficial de la Federación**". México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 6 de mayo de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 389518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1309/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos de la **Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades**, el veintidós de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia pronunciada el doce de octubre de dos mil once, dictada en el toca de apelación número 525/2011-II. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **DIEZ HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 389793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1424/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo y otras autoridades**, el nueve de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama lo actuado y la sección de ejecución del juicio ordinario civil 121/2010, dictado por el **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo**. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para los verificativos de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 9 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 389796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Juzgado de Distrito

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

ALICIA CASELIAS MARTINEZ Y/O ALICIA CASELIS MARTINEZ, JULIA CORTES MERIANO, MARIO ELADIO MERCADO NARVAEZ, MARIA MARGARITA VILLA HERNANDEZ, MARIA CELIA ARVIZU ACOSTA, JULIA PASTRANA MENES, PEDRO SORIANO PALACIOS, MARIA LUCILA EVELINA ZAMORA HERNANDEZ Y BEATRIZ JULIA GALINDO ZAMORA.

TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **997/2013**, promovido por **Dario Medina Seoane**, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla; consistente en el auto de formal prisión de tres de junio de dos mil trece, dictado en la causa penal 391/2009, por el delito de fraude, al ser señalados como **parte terceros interesados y desconocerse su domicilio**, con fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1533/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Rufino Antonio Centeno Aguilar, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Agente del Ministerio Público de la mesa de trámite turno matutino, con residencia en Tepeaca, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Deila Gudelia Blanco Hernández, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio
Rúbrica.

(R.- 390279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Tercero interesado: Menor de edad Jesús Abraham Mejía Peña, por conducto de su padre Jair Mejía Serrano.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1341/2013-V, promovido por Teófilo Peña Martínez, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; con motivo de la orden de aprehensión dictada en su contra el treinta de mayo de dos mil tres, en la causa penal 79/2003.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Saúl García García
Rúbrica.

(R.- 389948)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Primera Secretaría
Expediente 767/2009
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AARON MUÑOZ LUGO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del inmueble ubicado en:

CAMINO CUADRE SIN NUMERO, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO, MUNICIPIO DE XALATLACO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. Inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a nombre de CARLOS ORTIZ PALACIOS, bajo el folio real electrónico 00021026.

Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3, 234,867.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL))**, cantidad que resulta del avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO** que se fijara debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se fijaran por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 390237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Javier Mendoza Carrillo.

En el juicio de amparo 606/2013, promovido por Rosendo Campos Zepeda, por su propio derecho, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras, en el que se reclama la resolución definitiva dictada en autos del toca penal 306/2013 dictada el veintidós de marzo de dos mil trece, para el efecto de conformar la resolución de primera instancia emitida por el Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la causa penal 743/2012 en donde se le tiene penalmente como responsable del delito de homicidio, así como la ejecución de la resolución definitiva emitida en el toca penal 306/2013 y todas sus consecuencias, se ordenó emplazar a Javier Mendoza Carrillo, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del quince de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 9 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 390314)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Laura Araceli Limón Aguilar, progenitora de la menor y tercera interesada Evelyn Fabiola Ramírez Limón”.

“Cumplimiento auto nueve de mayo dos mil catorce, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2484/2013, promovido por Armando López de la Rosa, por su propio derecho, contra actos del Congreso del Estado de Jalisco, y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados a **Laura Araceli Limón Aguilar, progenitora de la menor y tercera interesada Evelyn Fabiola Ramírez Limón**, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con catorce minutos del veintinueve de mayo dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excelsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a nueve de mayo de dos mil catorce.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 390321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS:

Pedro Angel Teodoro Alvarez Alvarez y Sergio Benrey Mitrani

En los autos del juicio de amparo 204/2014-VII-A, promovido por SILVIA SOLEDAD NAVARRO ESTRADA, apoderada de CENTRAL MOTZORONGO S.A. DE C.V., contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representantes, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.

(R.- 390238)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

MARIA DE LA LUZ RANGEL RANGEL.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1607/2013, promovida por FRANCISCO JAVIER RANGEL RANGEL, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de nueve de abril de dos mil trece, dictada dentro del toca penal **86/2013**, resultando como tercera perjudicado MARIA DE LA LUZ RANGEL RANGEL, en representación de la menor Arlene Guadalupe Rangel Rosas, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de abril de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 390564)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil
Diligenciaria Non
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1391/2009, promovido por LEOPOLDO BRAVO SANCHEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, se ordenó por la Juez Décimo de lo Civil del Estado de Puebla, mediante acuerdos de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dos y veintiocho de abril de dos mil catorce, anunciar la venta del inmueble embargado por diligencia de veintiocho de enero de dos mil diez, respecto del bien inmueble ubicado en La AVENIDA HIDALGO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE HUAMANTLA TLAXCALA, registrado bajo la partida novecientos sesenta y dos, a fojas doscientos dieciséis frente, de la sección primera, volumen cuarenta y tres, del Distrito de Juárez, a favor de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, siendo el precio total de avalúo la cantidad CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, emitido por el perito nombrado por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para la AUDIENCIA DE REMATE; en consecuencia hágase la convocatoria por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado; girando exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que por su conducto sirva convocar a los postores en la tabla de avisos del Juzgado a su cargo.

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2014.

La Diligenciaria Non
Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 390589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

FRARALO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VI, JUICIO DE AMPARO 1146/2013, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo **1146/2013**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y otras autoridades**, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Fraralo y Asociados, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada**, por auto de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla al juicio de amparo **1146/2013** por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de la lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil trece, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual confirmó la sentencia interlocutoria de remate de dos de julio de dos mil trece, dictada en los autos de juicio especial hipotecario, seguido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en contra de **Fraralo y Asociados, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada**, expediente **378/2008**, en la cual se determinó aprobar de manera parcial el remate celebrado en la audiencia de veintidós de marzo de dos mil trece (únicamente en relación a los inmuebles embargados al codemandado **Francisco Ramales Martínez**); dejando fuera los inmuebles gravados a la empresa demandada.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente
México, D.F., a 8 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Mariam J. Miranda Vargas
Rúbrica.

(R.- 390667)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 veintiocho de mayo pasado, dictado dentro del expediente número **170/2012**, relativo al juicio **Sumario Familiar**, que sobre **Pérdida de la Patria Potestad**, del niño Alberto Emiliano Malagamba Núñez, promueve la señora **Lizbette Núñez Orozco**, en cuanto representante legítima de su menor hijo Alberto Emiliano Malagamba Núñez, frente al ciudadano **Luís Alberto Malagamba Reyes**, y además en lo dispuesto por el artículo 81 del Código Adjetivo Civil del Estado, se ordena notificar al demandado Luís Alberto Malagamba Reyes, por medio de la publicación de 1 un edicto, en que:

“...Como lo solicita la señora Lizbette Núñez Orozco, con el carácter que tiene reconocido dentro del expediente sumario familiar número 170/2012, como lo solicita la gestionante se manda citar a los contendientes, mediante notificación personal, a fin de oír sentencia definitiva dentro de este juicio.

Por otra parte, **se ordena que al demandado Luís Alberto Malagamba Reyes, la notificación en comento se hará mediante publicación de un edicto** la cual deberá realizarse en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación a nivel Nacional, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Estatal....”

Morelia, Michoacán, a 3 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial

Lic. Lucila Díaz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 390702)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por AUDIENCIA DE FECHA VEINTE DE MARZO del dos mil catorce, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALINAS JORGE ELIZABETH, en contra de GUADALUPE MOCTEZUMA GONZALEZ, radicado en la Secretaría “A”, bajo el número de expediente 1381/10.- La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó **PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, UBICADO EN CALLE SUR 81, NUMERO 220, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO 101, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE; debiendo publicarse los edictos respectivos por UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad de **\$442,260.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor ya con la reducción aplicada en el remate en segunda almoneda, con la reducción del diez por ciento, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, la cual se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-NOTIFIQUESE.- **Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, por ministerio de ley licenciada ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, en unión de la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de acuerdos, que autoriza y da fe.**-----

México, Distrito Federal, a 5 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Aveling Alejandra Gómez Durán

Rúbrica.

(R.- 390726)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

**OTANCAHUI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(DEMANDADO).**

En juicio ordinario mercantil número **12/2013**, promovido por **HUMBERTO MESTA VILLARREAL, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, en contra de **AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA y CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, residentes en México, Distrito, Federal y Ciudad Obregón, Sonora, respectivamente, se ordena emplazar a la demandada **CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme al artículo 1070 del Código de Comercio y el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicable supletoriamente a dicha legislación, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda ordinaria mercantil, queda su disposición en este juzgado.

A).- ACTOR.- HUMBERTO MESTA VILLARREAL, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

B).-DEMANDADO.- CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

C):- 1.- DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 9400066542 DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, MISMOS QUE SE RECLAMAN DEBIDO A QUE LA PARTE CONTRATISTA DESDE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012, INJUSTIFICADAMENTE INTERRUMPIO LA EJECUCION DE DICHOS TRABAJOS.

2.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$234,032.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), DERIVADO DE LA POLIZA DE FIANZA NUMERO 3501-00628-5 DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EXPEDIDA PARA GARANTIZAR A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SU FIADO CONSTRUCCIONES OTANCAHUI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ANTES MENCIONADO.

3.- EL PAGO DE INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO A MI REPRESENTADA, EXPEDIDA PARA GARANTIZAR A ESTE ORGANISMO POR SU FIADO CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Hermosillo, Son., a 23 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Isabel Núñez Othón
Rúbrica.

(R.- 389430)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SERVICIOS DE CONSTRUCCION INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(TERCERA INTERESADA).

DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **17/2014/3**, promovido por **Jesús Gerardo Guerrero Castañeda**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consistente en la sentencia de **diecisiete de diciembre de dos mil trece**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva **185/2013**, deducido del expediente judicial **1332/2010**, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ahora quejoso, en contra de la persona moral denominada Servicios de Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

“... dado que las indagaciones correspondientes fueron infructuosas, pues arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudiera ser emplazado **la tercera interesada**, pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en la primera parte del segundo párrafo de la **fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente** y en el numeral **315, del Código Federal de Procedimientos Civiles** de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **se ordena el emplazamiento a juicio a la persona moral tercera interesada Servicios de Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.**

En las publicaciones de los edictos, hágase saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, asimismo, infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y por oficio a la autoridad responsable.

Así lo acuerda y firma el magistrado **Eduardo Ochoa Torres**, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 389541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JUAN DANIEL BARRON HURTADO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable **CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de octubre de dos mil once, dentro del toca penal 2585/2011, por la comisión del delito **PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA Y ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA**,

en agravio de **VICTOR MANUEL TORRES LIERA**, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1445/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 754/2009, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26 inciso c) de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 389674)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADO SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 305/2014-I, promovido por Francisco Jiménez Treviño, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México, con motivo de la sentencia interlocutoria de veintiuno de febrero de dos mil catorce, derivada del recurso de revocación dictado en el juicio de usucapión 379/2000.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Santiago Paredón Hernández y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de abril de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio de nueve de abril del año en curso; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil catorce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación

de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de esta entidad federativa, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 27 fracción II y 29, ambos de la ley de la materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de mayo de 2014.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Alberto Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 390230)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Saltillo, Coahuila

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 1005/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CESAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZALEZ, Endosatario en Procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de PAC ORGANIZACION, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y a ALFREDO FLORES CASTRO, se dicto un auto que a la letra dice: Saltillo, Coahuila; a cinco de mayo de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana número 97, y construcción de casa habitación en él edificada marcada con el número oficial 2430, de la calle Villagran del Fraccionamiento Jardines de Tolteca en Guadalupe, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 5213, volumen 95, libro 108, sección I de Propiedad, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE en 8.51 metros y colinda con calle Villagran; al SUR en 6.65 metros y colinda con limite del Fraccionamiento; al ORIENTE en 17.00 metros y colinda con lote 17; y al PONIENTE en 17.00 y colinda con lote 15; en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 21, de la manzana número 19, ubicado en el fraccionamiento S.C.O.P. en ciudad Guadalupe, Nuevo León, inscrito en el Registro la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 8321, volumen 97, libro 174, sección I de Propiedad, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 15.00 metros y colinda con lote número 2; al SUR en que es su frente en 15.00 metros y colinda con calle sin nombre; al ORIENTE en 30.00 metros y colinda con el lote 22, y al PONIENTE en 30.00 metros y colinda con lote 20; en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas del Tribunal, en donde se encuentren dichos inmuebles, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y advirtiéndose del auto de fecha cinco de los corrientes, en el que se ordenó girar exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE EN GUADALUPE, NUEVO LEON, se faculta al Juez exhortante a fin de acordar promociones tendientes a la diligenciación del citado exhorto, emitir edictos, autorizar personas para recibir documentos, etc., de manera enunciativa más no limitativa...Rúbricas.

Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Néstor Urrea Barrientos

Rúbrica.

(R.- 390540)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

CIPRIANA JUSTINA MALDONADO VELAZQUEZ, y MARIA ISABEL ARCHUNDIA ESCARCEGA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2014/R/09/012 se ordenó su notificación por edictos de los citatorios para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades, cometidas como beneficiarias del “Programa para la Adquisición de Activos Productivos - Componente Ganadero”, por: Haber omitido efectuar el reintegro de los recursos que les fueron otorgados del “Programa para la Adquisición de Activos Productivos - Componente Ganadero”, al no dar buen uso y conservar durante el transcurso de su vida útil y/o 5 años, los bienes adquiridos con dichos recursos, en tanto la primera, no acreditó la existencia de 20 vientres, los cuales según acta de veinticuatro de marzo de dos mil once, fallecieron derivado de una contingencia climatológica, por lo que hace a la segunda, no acreditó la existencia de 194 vientres, los cuales según acta de veintiséis de agosto de dos mil diez, 150 murieron por enfermedad y 44 vientres fueron movilizados al Estado de Guerrero; por lo que se hace presumible la existencia de un daño a la Hacienda Pública Federal, por \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$390,237.85 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), respectivamente, en infracción al artículo 21, párrafos séptimo, octavo y último del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las diez y doce horas del treinta de junio de dos mil catorce, correspondientemente, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 390567)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 001-JAL-14

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 001-JAL-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación

por venta de Desechos Generación Continua y Bienes Muebles”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	PAPEL ARCHIVO (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
2	PAPEL ARCHIVO (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
3	PAPEL ARCHIVO (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
4	PAPEL ARCHIVO (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
5	PAPEL ARCHIVO (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
6	PAPEL ARCHIVO (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
7	PAPEL ARCHIVO (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
8	PAPEL ARCHIVO (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3898
9	CARTON (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
10	CARTON (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
11	CARTON (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
12	CARTON (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
13	CARTON (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
14	CARTON (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
15	CARTON (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
16	CARTON (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3477
17	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
18	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
19	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
20	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
21	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
22	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
23	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517

24	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
25	PLASTICO (ZONA VALLARTA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
26	PLASTICO (ZONA GUZMAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
27	PLASTICO (ZONA OCOTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
28	PLASTICO (ZONA TALA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
29	PLASTICO (ZONA TEPATITLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
30	PLASTICO (ZONA AUTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
31	PLASTICO (ZONA VILLA CORONA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
32	PLASTICO (ZONA LAGOS)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9941
33	VIDRIO (ZONA VALLARTA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
34	VIDRIO (ZONA GUZMAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
35	VIDRIO (ZONA OCOTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
36	VIDRIO (ZONA TALA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
37	VIDRIO (ZONA TEPATITLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
38	VIDRIO (ZONA AUTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
39	VIDRIO (ZONA VILLA CORONA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
40	VIDRIO (ZONA LAGOS)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
41	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2517
42	VIDRIO (METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0584
43	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,240 LTS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$ 14.6616
44	PLACA RADIOGRAFICA	31 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 8.00
45	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	204 KGS. APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9364
46	TRAPO (LIMPIO)	3,750 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 5.4369
47	TRAPO (LIMPIO)	75,000 KGS. APROXIMADAMENTE EXISTENTES EN BODEGA	KILO	\$ 5.4369
48	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	3,793 PIEZAS	LOTE	\$ 65,203.00
49	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION	3,656 PIEZAS	LOTE	\$ 36,468.00

	JALISCO)			
50	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	215 PIEZAS	LOTE	\$ 39,619.78
51	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	45 PIEZAS	LOTE	\$ 5,300.00
52	TOMOGRFO (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	1 PIEZA	PIEZA	\$140,250.00
53	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO)	284 PIEZAS CAPITALIZABLES 80 PIEZAS NO CAPITALIZABLES	LOTE	\$ 95,896.00
54	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CMNO)	183 PIEZAS CAPITALIZABLES 288 PIEZAS NO CAPITALIZABLES	LOTE	\$ 4,723.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 10 de Junio del 2014 al 19 de Junio del 2014.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 12 a 66 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 10 de Junio del 2014 al 19 de Junio del 2014 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los Anexos No. 12 a 66 (según corresponda) de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 19 de Junio del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 23 de Junio del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 25 de Junio del 2014, a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará:

o Para las Partidas No. 1 a 40 conforme a los Anexos No. 13 a 52, (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales del Hospital de la localidad que corresponda.

o Para las Partidas No. 41 a 46 conforme a los Anexos No. 7 a 8 y 53 a 58, (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para la Partidas No. 47 conforme a los Anexos No. 9 y 59, (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para las Partidas No. 48 a 49 únicamente el día 26 de Junio del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para las Partidas No. 50 a 52 únicamente el día 26 de Junio del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en el Area de Servicios Generales del Hospital De Pediatría del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 735 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para la Partida No. 53 únicamente el día 26 de Junio del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en el Area de Servicios Generales del Hospital De Especialidades del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 1000 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para las Partida No. 54 únicamente el día 26 de Junio del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 14:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Gineco-Obstetricia del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 771 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

o Para las Partidas No. 1 a 46 conforme a los Anexos No. 13 a 58 de las bases de esta Licitación.

o Para la Partida No. 47 conforme al Anexo No. 59 de las bases de esta Licitación.

o Para la Partidas No. 48 a 54 a partir del 26 de Junio del 2014 día en que se efectuó el pago y a más tardar el 07 de Julio del 2014 en cada una de las unidades generadoras conforme al Anexo No. 12 de las Bases de esta Licitación.

➤ Para las partidas 1 a 46 se elaborará contrato a partir del 1 de Julio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 67 de las bases de esta Licitación.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
10 de junio de 2014.
Delegado Estatal en Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano
Rúbrica.

(R.- 390679)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
L'OREAL, S.A.

VS.

GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V.
R.M. 856153 MASTER SHAPE
Exped. P.C. 2524/2013 (C-715) 25140

Folio 15670
NOTIFICACION POR EDICTO

GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 4 de diciembre de 2013, con folio de entrada **0025140**, por **HUMBERTO LOPEZ AVILA**, apoderado de **LOREAL, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de mayo de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 390553)